	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL / SUPERVISION	**Codigo AG-F-GC-05**
	Fecha de emisión 3-10-2016	**version: 02**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PSP-075-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	lunes, enero 26, 2026
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000086 del 27/01/2026
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE GARANTIAS	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DEL CONTRATO EN EL SECOP	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 24.336.000,00
ADICION No. 01	NO APLICA
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE LA ADICION EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR ADICION	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.336.000,00
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: NUEVE (9) pagos mensuales mes vencido por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.704.0000) cada uno.
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
FECHA INICIO:	martes, enero 27, 2026
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE INICIO EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA TERMINACION:	lunes, octubre 26, 2026
PRORROGA No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE PRORROGA EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE SUSPENSION EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA REINICIO EN EL SECOP	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR SUSPENSION Y REINICIO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
CESION O TERMINACION ANTICIPADA	NO APLICA
INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR	

NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN
C.C.	1.110.493.113 expedida en Ibague
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
C.C.	N.A.

ACTA DE RECIBO

CUMPLIMIENTO _____	**PARCIAL**	**X**	**FINAL**	

En el municipio de Gachetá departamento de Cundinamarca, a los **jueves, junio 04, 2026** nos reunimos tanto el contratista, como el supervisor del contrato arriba indicado, con el fin de celebrar la presenta acta de recibo o supervisión (como se ha indicado) de la ejecución del contrato, para lo cual se tiene en cuenta el informe presentado por el contratista y la verificación de cumplimiento que hace el supervisor y que se detalla a continuación, todo conforme al contrato celebrado así:

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LA PRESENTE ACTA, POR EL PERIODO DEL: Del 27 de abril de 2026 al 26 de mayo de 2026

El contratista desarrolló las siguientes actividades o items de acuerdo al contrato, durante el periodo certificado.

1. EJECUCION, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños, jóvenes y adultos para formarse en instrumentos de cuerdas pulsadas en la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

El formador mantiene abierto el espacio de formación musical para el ingreso de niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en el aprendizaje de instrumentos de cuerda pulsada. Las clases se desarrollan en un ambiente pedagógico inclusivo y participativo, orientado al desarrollo técnico, expresivo y artístico de cada estudiante, de acuerdo con su nivel y proceso de aprendizaje.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar la correcta inscripción de cada uno de los instrumentistas de cuerdas pulsadas de la escuela de música, creando archivo y hoja de vida de cada estudiante.

AVANCES

El formador, al generarse nuevos ingresos al proceso de formación musical, incentiva y orienta constantemente a los participantes y acudientes sobre el adecuado diligenciamiento de los formatos de inscripción, con el fin de garantizar la correcta recolección de la información requerida y mantener actualizado el registro de beneficiarios del programa.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de cuerdas pulsadas (guitarra, tiple, requinto, bandola) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de las agrupaciones activas y el semillero de cuerdas pulsadas de la escuela de música.

AVANCES

El formador imparte de manera continua las 18 horas semanales establecidas en los diferentes espacios de formación musical, desarrollando procesos pedagógicos orientados no solo al fortalecimiento técnico y académico de los participantes, sino también a su crecimiento socioemocional y humano dentro del proceso formativo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Dirigir, mantener y proyectar los grupos de música carranguera categoría infantil, juvenil y mayores y la estudiantina del municipio.

AVANCES

El formador orienta y fortalece los diferentes grupos formativos y musicales mediante procesos pedagógicos continuos que permiten consolidar sus habilidades interpretativas, técnicas y colectivas, con miras a generar en próximos periodos la proyección artística y comunitaria necesaria de las agrupaciones.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos específicos por ensamble instrumental en pro de la óptima calidad musical de cada una de las agrupaciones.

AVANCES

El formador realiza los respectivos ensayos y espacios de práctica grupal, orientados al fortalecimiento integral de los procesos musicales desarrollados dentro de las agrupaciones. Durante estos encuentros se trabajan diversos elementos técnico-musicales como afinación, ritmo, precisión interpretativa, ensamble, dinámicas, expresión corporal y manejo escénico, con el objetivo de consolidar una interpretación colectiva más sólida y consciente.

Asimismo, se fortalece la puesta en escena y la apropiación de un discurso técnico, musical y territorial por parte de los participantes, permitiendo que cada integrante comprenda el valor cultural, social e identitario de las músicas tradicionales abordadas en el proceso formativo. Esto favorece no solo el desarrollo artístico de las agrupaciones, sino también la construcción de una relación más profunda entre la música y el territorio como elemento de memoria y reconocimiento cultural.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Realizar reunión con los padres de familia y/o los estudiantes del área de cuerdas pulsadas con el fin de proponer pautas claras de trabajo, metodología y convivencia.

AVANCES

El formador, para el presente periodo, no realiza reunión presencial con padres de familia y acudientes; sin embargo, mantiene una comunicación constante y activa mediante el uso de herramientas TIC, principalmente a través de la aplicación WhatsApp, con el propósito de garantizar el acompañamiento y seguimiento continuo de los procesos formativos de los participantes.

Por medio de este canal se comparten informaciones relevantes relacionadas con horarios, asistencia, actividades pedagógicas, ensayos, presentaciones, recomendaciones y demás aspectos importantes para el adecuado desarrollo del proceso musical. Asimismo, se establecen reglas claras de comunicación y convivencia digital que permiten mantener una interacción organizada, respetuosa y efectiva entre el formador, los padres de familia y los estudiantes.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Socializar y aplicar el manual de convivencia y reglamento de la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

El formador, para el presente periodo, ha compartido, socializado y recordado en diversas ocasiones el manual de convivencia con los participantes, padres de familia y acudientes, con el propósito de fortalecer los procesos de convivencia, participación y corresponsabilidad dentro de los espacios de formación musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Mantener semillero de instrumentistas de cuerdas pulsadas con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.

AVANCES

El formador mantiene abierto el espacio de iniciación musical en instrumentos de cuerda pulsada, promoviendo la vinculación de nuevos niños, niñas y jóvenes a los procesos formativos de la escuela, con el propósito de fortalecer el relevo generacional y garantizar la continuidad de los procesos artísticos y culturales desarrollados dentro del territorio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender, al iniciar los talleres, como parte del programa transversal de cultura: "LEO EN GACHETÁ".

AVANCES

El formador, para el presente periodo, implementa espacios de lectura aplicada durante las clases, haciendo uso del Manual de Convivencia como herramienta pedagógica para fortalecer la comprensión lectora, la interpretación de normas y el desarrollo de habilidades de análisis y reflexión.

A través de estas actividades, los estudiantes tienen la oportunidad de conocer, comprender y apropiarse de los acuerdos institucionales que orientan la sana convivencia, promoviendo actitudes de respeto, responsabilidad y participación dentro de la comunidad educativa. De esta manera, la lectura se convierte en un recurso que no solo fortalece competencias comunicativas, sino que también contribuye a la formación integral y ciudadana de los estudiantes.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Realizar la adecuación de los espacios físicos en el cual se realizan las clases o ensayos, así como la asignación y cuidado de los instrumentos musicales.

AVANCES

El formador, para el presente periodo, realiza la respectiva adecuación y organización del salón de Sinfónica con el fin de garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de los procesos formativos de la sección de cuerdas pulsadas.
Actualmente, esta sección no cuenta con un espacio exclusivo para la realización de sus actividades pedagógicas, por lo que las clases y ensayos se llevan a cabo de manera alterna en el salón de Sinfónica o en el kiosco del Parque Toaquira, según la disponibilidad de los espacios.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

El formador, para este periodo, programa diversas actividades que tendrán oportunidad de ser desarrolladas durante el próximo periodo. Dentro de esta planeación se contemplan varias acciones orientadas a la participación en eventos importantes de carácter institucional y comunitario.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES

El formador, para dar cumplimiento a este ítem, elabora y presenta el presente informe, en el cual se recopilan, describen y evidencian las actividades, acciones y procesos desarrollados durante el periodo correspondiente.

Este documento tiene como finalidad dejar constancia del trabajo realizado, los avances alcanzados, las estrategias implementadas y los resultados obtenidos en el marco de las responsabilidades asignadas.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.

AVANCES

El formador, durante el presente periodo, participa activamente en las reuniones programadas por la Escuela de Música del municipio, atendiendo los espacios de planeación, seguimiento, articulación y evaluación de los diferentes procesos formativos y administrativos.

Estos encuentros permiten fortalecer la comunicación entre los docentes, coordinadores y demás actores involucrados en el desarrollo de la formación artística, favoreciendo la construcción conjunta de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de los procesos.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.

AVANCES

El formador, durante el presente periodo, participa activamente en las diferentes actividades, capacitaciones y espacios formativos programados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal, atendiendo los lineamientos institucionales orientados al fortalecimiento de las competencias laborales, administrativas y de servicio de los funcionarios y contratistas.

Entre estas actividades se destaca la participación en el curso de Inducción y Reinducción ATEL, espacio diseñado para actualizar conocimientos relacionados con los procesos institucionales, las responsabilidades inherentes al cargo, los lineamientos normativos vigentes y las políticas que orientan el funcionamiento de la administración municipal. Estas jornadas permiten fortalecer la apropiación de los principios institucionales, promover buenas prácticas en el ejercicio de las funciones asignadas y garantizar una adecuada articulación con los objetivos estratégicos de la entidad.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar actividades de formación musical por lo menos 1 vez al mes, dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables de Gachetá de acuerdo con directriz de la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

El formador, para el presente periodo, realiza la gestión, planeación y organización de actividades dirigidas a poblaciones vulnerables, con el propósito de promover espacios de participación, formación, integración y acceso a procesos artísticos y culturales que contribuyan a su desarrollo integral y bienestar.

DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL CONTRATISTA

Informe de gestión y avances del Contratista No.		**4**	de	**9**
Factura o documento Equivalente No.	**4**	28 de mayo de 2026	VALOR:	**$ 2.704.000**
Copia de pago de salud, pensiones y ARL, según planilla	No. Planilla:	76965242	Fecha / Pago	06/05/2026 - $ 518.900
(Solo para compaventa y suministro) Ingreso Almacén			Fecha	

Otros: PARA PAGO FINAL: INFORME CONSOLIDADO EN MEDIO MAGNETICO CON ENTREGA TOTAL DE LA INFORMACION. EN CASO DE HABERSE PACTADO GARANTIAS, HACER RELACION DE LAS POLIZAS APROBADAS.

CERTIFICACIÓN

Como supervisor del contrato, certifico que he verificado la veracidad y monto que corresponde al cumplimiento del sistema de seguridad social por parte del contratista, de conformidad con las normas pertinentes y el contrato

Para los contratos de Obra pública (en Acta de Recibo final) como Supervisor certifico que he verificado los pagos por concepto de FIC-SENA y similares a que haya lugar, por parte del contratista.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

1.1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 24.336.000**	
1.2	PAGOS ANTERIORES REALIZADOS		**$ 8.112.000**
1.3	VALOR PRESENTE PAGO		**$ 2.704.000**
1.4	SALDO POR EJECUTAR		**$ 13.520.000**
	SUMAS IGUALES	**$ 24.336.000**	**$ 24.336.000**

RELACION DE PAGOS ANTERIORES

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO No. 01	**EDS 2026000119**	**06/03/ 2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 02	**EDS 2026000213 de 10/4/2026**		**$ 2.704.000**
PAGO No. 03	**EDS 2026000282**	**30/04/ 2026**	**$ 2.704.000**
PAGO No. 04			**$ 0**
PAGO No. 05			**$ 0**
PAGO No. 06			**$ 0**
PAGO No. 07			**$ 0**
PAGO No. 08			**$ 0**
PAGO No. 09			**$ 0**
TOTAL			**$ 8.112.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	120401-ESTAMPILLA PROCULTURA	060-Fortalecer y mantener anualmente (5) escuelas de formación Artística y Cultural.	$2.704.000
TOTAL			**$2.704.000,00**

OBSERVACIONES:

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
jueves, junio 04, 2026		

FIRMA DEL SUPERVISOR

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA

C.C. 1.002.151.391